

AYUNTAMIENTO



PADULES (ALMERÍA)

CONVOCATORIA DE PLENO: SESIÓN ORDINARIA

D. Antonio Gutiérrez Romero Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Padules, (C.I.F. número P-0407100-G), en representación del mismo, con fecha de **16 de diciembre del presente año 2024**, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1, apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual “el Alcalde es el Presidente de la Corporación Municipal, representa al Ayuntamiento y le corresponde la facultad de **convocar** y presidir las sesiones del Pleno” y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 apartado a) de la citada Ley según el cual “el Pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo, cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes” y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROFEL, que establece que “las sesiones del Pleno pueden ser de tres tipos:

- 1.- Ordinaria.
- 2.- Extraordinaria.
- 3.- Extraordinaria de carácter urgente”.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.1 del ROFEL de 1986 según el cual “para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación Municipal, **que nunca podrá ser inferior a tres**. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. **En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan**”;

CONVOCO

a los/as Señores/as Concejales de esta Corporación Municipal para celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno, el **lunes, día 23 de diciembre del presente año 2024**, a las **17.00 horas**, en la **Casa Consistorial**, indicándoles que conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 del ROFEL de 1986 “si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el número anterior, se entenderá convocada la sesión

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	zRrxkjgzWS0GZl05uTi+IQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	16/12/2024 18:16:24	
Observaciones		Página	1/6	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zRrxkjgzWS0GZl05uTi%2BIQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria”.

La primera convocatoria a las 17,00 horas tendrá el siguiente ORDEN DEL DÍA:


PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno de la Sesión anterior de fecha 7 de octubre de 2024.

PUNTO 2.- Aprobación definitiva, si procede, de la liquidación de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2023.

Una vez transcurridos 15 días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, (B.O.P de 7 / 11 / 24) y no habiéndose presentado ninguna reclamación por parte de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete al Pleno de esta Corporación Municipal para la aprobación definitiva de la misma.

Resultado presupuestario: (1 – 2)	41.714,32 €
1.- Derechos reconocidos netos	921.059,54 €
2.- Obligaciones reconocidas netas	- 879.345,22 €
3.- D. financiación negativas del ejercicio	53.457,48 €
4.- D. financiación positivas del ejercicio	- 0,00 €
Resultado presupuestario ajustado: (1 - 2 + 3 - 4)	95.171,80 €
REMANENTE DE TESORERÍA	
1.- Fondos líquidos de tesorería 31/12/2022	116.046,70 €
2.- Derechos pendientes de cobro	190.453,52 €
3.- Obligaciones pendientes de pago	-141.370,96 €
4.- Partidas pendientes de aplicación	12.084,96 €
Remanente de tesorería total: (1+2-3+4)	177.214,22 €
Saldos de dudoso cobro	- 78.077,76 €

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	zRrxkjgzWS0GZl05uTi+IQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	16/12/2024 18:16:24	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zRrxkjgzWS0GZl05uTi%2BIQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Excesos de financiación afectada	- 0,00 €
Remanente de tesorería para gastos generales:	99.136,46 €


PUNTO 3.- Aprobación inicial, si procede, del presupuesto correspondiente al ejercicio 2025, así como de la memoria explicativa de su contenido, las bases de ejecución y el anexo de personal.

PRESUPUESTOS DE PADULES: EJERCICIO 2025. GASTOS E INGRESOS.

a)- RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2025.

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS.	749.870,74 €
(1.1+1.2)	
1.1. OPERACIONES CORRIENTES.	629.587,24 €
CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL.	258.050,00 €
CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES.	161.564,00 €
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS.	6.168,26 €
CAPÍTULO IV. TRANSE. CORRIENTES.	203.804,98 €
CAPÍTULO V. FONDO DE CONTINGENCIA	0.00 €
1.2. OPERACIONES DE CAPITAL.	120.283,50 €
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES.	118.183,50 €
CAPÍTULO VII. TRANSE. DE CAPITAL.	2.100,00 €
2. OPERACIONES FINANCIERAS.	46.706,69 €
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00 €
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS.	46.706,69 €

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es


Código Seguro De Verificación	zRrxkjgzWS0GZl05uTi+IQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	16/12/2024 18:16:24	
Observaciones		Página	3/6	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zRrxkjgzWS0GZl05uTi%2BIQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS.	749.870,74 €
+	
2.- OPERACIONES FINANCIERAS.	46.706,69 €
TOTAL GASTOS (1 + 2)	796.577,43 €

b)- RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO 2025.

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS.	796.577,43 €
(1.1+1.2)	
1.1. OPERACIONES CORRIENTES.	666.456,93 €
CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS.	100.500,00 €
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS.	4.600,00 €
CAPÍTULO III. TASA , PRECIOS P. Y OTROS.	84.938.39 €
CAPÍTULO IV. TRANSF. CORRIENTES.	453.498.54 €
CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES.	22.920,00 €
1.2. OPERACIONES DE CAPITAL.	130.120,50 €
CAPÍTULO VI. ENAJENACIONES.	0.00 €
CAPÍTULO VII. TRANSF. DE CAPITAL.	130.120,50 €
2. OPERACIONES FINANCIERAS.	0,00 €
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00 €
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS.	0,00 €
1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS.	796.577,43 €
+	
2.- OPERACIONES FINANCIERAS.	0.00 €
TOTAL INGRESOS:	796.577,43 €

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	zRrxkjgzWS0GZl05uTi+IQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	16/12/2024 18:16:24	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zRrxkjgzWS0GZl05uTi%2BIQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PUNTO 4.- Aprobación, si procede, de la agenda del área urbana funcional de la Alpujarra, promovida por la Diputación Provincial de Almería con la colaboración y participación de este Ayuntamiento.

La Diputación Provincial de Almería, en ejercicio de su competencia de asistencia técnica a los municipios, ha elaborado la Agenda del Área Urbana Funcional de la Alpujarra, en cuya elaboración este Ayuntamiento, como municipio integrante de la misma, ha participado, y asume como propia en lo que su ámbito territorial se refiere.

PUNTO 5.- Aprobación definitiva, si procede, del Plan local de equipamientos e instalaciones deportivas.


En aplicación del artículo 43 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos, una vez finalizado el trámite de información pública del Plan local de equipamientos e instalaciones deportivas por el plazo de un mes mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, (B.O.P de 17 / 05 / 24) y en tablón de anuncios del Ayuntamiento, dentro del cual los interesados han podido examinarlo y plantear alegaciones o reclamaciones, cosa que no ha sucedido, y tras recibir el informe favorable de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, se somete a la consideración del Pleno, la aprobación definitiva del mismo.

PUNTO 6.- Aprobación, si procede, de la Moción presentada por escrito por el Grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Padules al amparo del artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para la planificación y diseño de un sendero al margen del río Andarax desde el municipio de Terque hasta el municipio de Laujar de Andarax.

La gran cantidad de pueblos y la diversa orografía de la zona, obliga al diseño de un sendero supramunicipal en su conjunto, que una los distintos proyectos existentes y lo unifique en un proyecto en su conjunto. La Diputación Provincial como institución supramunicipal, y la competente para la promoción de actuaciones que intervengan varios municipios de la provincia de Almería, debe ser la que lidere y elabore este gran proyecto común de desarrollo.

Por todo ello, el Grupo municipal socialista propone adoptar los siguientes Acuerdos:

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	zRrxkjgzWS0GZl05uTi+IQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	16/12/2024 18:16:24	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zRrxkjgzWS0GZl05uTi%2BIQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PRIMERO.- Instar a la Excma. Diputación de Almería a recopilar los proyectos que se estén elaborando o ejecutando en el ámbito de actuación.

SEGUNDO.- Instar a la Excma. Diputación de Almería a elaborar con la colaboración y complicidad de la Junta de Andalucía, un proyecto completo y detallado de sendero al margen del Río Andarax, que incluya los proyectos ya iniciados y los complete con una visión y planteamiento único.

PUNTO 7.- Ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del citado Reglamento, (ROFEL de 1986).

OBSERVACIÓN:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales “los miembros de las Corporaciones locales tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto, a las sesiones del Pleno y a las de aquellos otros órganos colegiados de que formen parte, salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria al Presidente de la Corporación.


2.- Conforme al artículo 88.1 del ROFEL de 1986, “LAS SESIONES DEL PLENO SERÁN PÚBLICAS” añadiendo el párrafo tercero del citado artículo que “el público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco permitirse manifestaciones de agrado o desagrado que impidan el normal desarrollo de la sesión. No obstante, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal”.

En Padules, a día 16 de diciembre de 2024.

El Alcalde-Presidente

Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Código Seguro De Verificación	zRrxkjgzWS0GZl05uTi+IQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	16/12/2024 18:16:24	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zRrxkjgzWS0GZl05uTi%2BIQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			